

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Jefatural

N° 182 - 2015-INDECI
03 de Diciembre 2015



CONSIDERANDO:

Que, en el marco de Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se expidió la Resolución Jefatural N° 243-2014-INDECI, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2015 del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, a Nivel de Sección, Función, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Grupo Genérico del Gasto;

Que, la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, establece el proceso para dar por concluido el procedimiento previsto en la Ley N° 29874, Ley que implementa medidas destinadas a fijar una escala base para el otorgamiento del incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), y concluir con la aprobación de la Escala del Incentivo Único a que se refiere la Centésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; para cuyo efecto se establece que mediante decreto supremo se determina la relación de Entidades que se sujetan a dicho proceso, así como los plazos y demás disposiciones que sean necesarias para la mejor implementación de dicha disposición;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2014-EF, se determina la relación de entidades que se sujetan al proceso de conclusión del procedimiento previsto en la Ley 29874, que concluye con la aprobación de la Escala del Incentivo Único a que se refiere la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley 30114, fija plazos y dicta disposiciones para mejor implementación de la referida disposición;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 del Anexo N° 2 del Decreto Supremo N° 009-2014-EF, establece que para la determinación del monto del Incentivo Único y su Escala por entidad y unidad ejecutora, se tendrá en cuenta que, las unidades ejecutoras comprendidas en el Anexo N° 1 del citado Decreto Supremo deben concluir con el proceso de aprobación de la Escala de Incentivo Único en un plazo fijado al 31 de marzo de 2014, establecido en el artículo 2 del Anexo N° 2 de la aludida norma; y, para el caso de las entidades que no hayan implementado el proceso de conclusión a que se refiere dicho Decreto Supremo, la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas determina la Escala del Incentivo Único, por unidad ejecutora, en base a la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público, y de acuerdo a lo establecido en los artículos 3 y 4 de la Ley 29874;





Que, asimismo, el numeral 5.2 del artículo 5 del Anexo N° 2 del Decreto Supremo N° 009-2014-EF, dispone que la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos emite los informes técnicos correspondientes, así como la respectiva resolución directoral por entidad en donde se establece la Escala del Incentivo Único a aplicarse por las Unidades Ejecutoras;

Que, la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, dispone que, terminado el proceso a que hace se referencia en la indicada disposición, la programación y formulación presupuestaria del monto del Incentivo Único que corresponde a cada entidad, así como la ejecución del gasto respectivo en los respectivos años fiscales, se efectúa en atención a la información consignada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público;

Que, mediante Decreto Supremo N° 357-2014-EF, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, hasta por la suma de UN MILLON CIENTO OCHENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 180 780,00), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, para la aplicación de la Ley N° 29874, Ley que implementa medidas destinadas a fijar una Escala Base para el otorgamiento del Incentivo Laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, y lo dispuesto en la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114;



Que, mediante Decreto Supremo N° 335-2015-EF, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 4 210 680,00), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, para dar continuidad al pago del Incentivo Único mediante la incorporación de recursos al Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE durante el Año Fiscal 2015, autorizándose al Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil, la suma de **DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 10,920.00)**, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, para el Grupo Genérico de Gastos 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales;



Que, es necesario incorporar al Marco Presupuestario del INDECI la referida transferencia y aprobar su desagregación en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2015;

Que de conformidad con lo establecido en numeral 2.1 del Artículo 2° del Decreto Supremo N° 335-2015-EF, el Titular del INDECI, debe aprobar mediante Resolución Jefatural, la desagregación de recursos autorizados en el numeral 1.1 del Artículo 1° de la citada norma, a nivel funcional programático dentro de los cinco (5) días calendarios de la vigencia del mencionado dispositivo legal. Copia de la Resolución es remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del Artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, de acuerdo al numeral 2.3 del Artículo 2°, del mencionado Decreto Supremo, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces elabora la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera;



Que, el Artículo 3° del Decreto Supremo en mención establece que los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia en el numeral 1.1 del Artículo 1 del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados;



De conformidad con la Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificado por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de Recursos



Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 335-2015-EF a favor del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil para el año 2015, por el importe de **DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 10,920.00)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

(En Nuevos Soles)



SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	006	Instituto Nacional de Defensa Civil
UNIDAD EJECUTORA	001	INDECI – Instituto Nacional de Defensa Civil
ACTIVIDAD/PROYECTO	5.000991	Obligaciones Previsionales
CATEGORIA PRESUESTAL	:	Asignaciones Presupuestales que no R Resultan en Productos.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	Recursos Ordinarios

CATEGORIA DEL GASTO
5. GASTOS CORRIENTES

(En Nuevos Soles)

TIPO DE TRANSACCION
2. GASTOS PRESUPUESTARIOS

TIPO DE TRANSACCION		
2. Personal y Otras Prestaciones Sociales	S/.	10,920.00

TOTAL EGRESOS S/. **10,920.00**
=====



Artículo 2°.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planificación y Presupuesto elabora la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3º.- Remisión

Encargar a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, remita copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.



Artículo 4º.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional (www.indeci.gob.pe).

Artículo 5º.- Ingreso en el Archivo Central del INDECI

Disponer que la Secretaría General ingrese la presente Resolución en el Archivo General del INDECI y remita copia autenticada por Fedatario de la Secretaría General a la Oficina General de Administración y a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, para los fines pertinentes.



Regístrese, comuníquese y archívese



Alfredo E. Murgueytio Espinoza
General de División (R)
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000001196

(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 01 PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS
PLIEGO : 006 INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
EJECUTORA : 001 INDECI - INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL [000009]

ESTADO : APROBADO
----- DATOS DEL PLIEGO -----
FECHA : 03/12/2015
DOCUMENTO : 115 / 182-2015

MES : DICIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 03/12/2015

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA DAR CONTINUIDAD AL PAGO DEL INCENTIVO UNICO MEDIANTE LA INCORPORACION DE RECURSOS AL CAFAE, SEGUN D.S.

N° 335-2015-EF P

TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO		
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD
9001	3999999	5000003	05	006	0008	ASESORAMIENTO Y APOYO	0	10,920	
0077	0039588	PAGO DE PLANILLA					0	10,920	
00	0	RECURSOS ORDINARIOS					0	10,920	
5	2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES					0	10,920	
2.1.1	RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO						0	10,920	
2.1.1.1	PERSONAL ADMINISTRATIVO						0	10,920	
2.1.1.1.2	OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS						0	10,920	
2.1.1.1.2.1	ASIGNACION A FONDOS PARA PERSONAL						0	10,920	
TOTAL							0	10,920	

